Juéves 6 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1255

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMER ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

PARA EL EXTERIOR

REVISTA DE «FÍGARO

SARMIENTO Y MITRE

Cuatro son las tres Marias,
Cinco los cuatro elementos,
Ocho las siete Cabrillas,
Once los diez mandamientos.

No hay en la República Argentina un partido político *de oposicion* al Gobierno Nacional,—ni hay en las Provincias partidos *de oposicion* á los Gobiernos locales.

Todo eso se vino al suelo hace año y medio sin que nadie lo empujára: se cayó por si solo, se desmoronó, obedeciendo á leyes naturales, porque estaba podrido y ya no servia para nada.

Todo eso, en el órden nacional, quedó reducido á unos cuantos periódicos gritones servidos por otros tantos mercaderes sin conciencia que hacen al país en la Bolsa una guerra sin cuartel—¡al país, no al Gobierno! —Y en el órden provincial, todo eso, que se da el nombre de *oposicion*, no es mas que el grito de los desocupados ó inocupados que, incapaces de hacer una vida independiente, no pueden vivir sin una *ocupacion*... en el sentido «oficial» de la palabra—es decir—*no pueden vivir sin un empleo.*

Los unos y los otros, ya sea en la Bolsa de Comercio (haciendo subir el oro) ó en los periódicos *de provincia*, denunciando supuestos abusos, hacen la lluvia y el buen tiempo *para el exterior.*

Como el aludido «exterior» está fuera, lejos, océano de por medio, se le puede decir impunemente que las *tres* Marias son *cuatro;* que los «cuatro» elementos son *cinco*... como hace Sarmiento con los paraguayos cuando les habla lindo de los Estados Unidos á fin de que le regalen terrenos.

Estos mercaderes de la Capital y aquellos postulantes de las Provincias, pueden decir en sus *revistas para el extranjero* (sin temor de que el extranjero lo desmienta) que aqui son 8 las 7 cabrillas y 11 los 10 mandamientos.

Informaciones confeccionadas *pour l'exportation*...

Mitre, por ejemplo, Mitre y los treinta y tres samaritanos que aun creen que muriendo aplastados por las ruedas de su carro irán al cielo, no tienen elementos republicanos para llevar un diputado á la Legislatura en ninguna de las Provincias!

Acostumbrado á ser *ordeno y mando*, y reducido por la fatalidad histórica al triste rol de «pido y suplico», se subleva y hace gritar por su *Nacion*... (cada quincena *y para el exterior*, porque aquí no habria quien le crea) que el voto libre aun no ha renacido; que la situacion de fuerza continúa; que aun no se presenta el momento de la reivindicacion de los derechos, etc., etc.--pamplinas que no son escritas para nosotros, ni tomadas á lo sério por los extraños!

A Sarmiento le sucede cosa idéntica.

Pero este es todavia mas malo que aquel, mas rabioso y mas lengua larga,—siendo al mismo tiempo mas indigente y desamparado.

Si el otro cuenta aun con 33 samaritanos y un gran diario, este no cuenta mas que con Del Valle y Belin—sarmientista de aficion el primero, y de sangre ó de obligacion el segundo.

Con un diario y un Morel cualquiera á su disposicion, todavia podria hacer *Revistas para el Exterior;* pero, como un castigo á sus excesos pasados, no le ha quedado ni eso!

Sin embargo, él ha hallado el medio de salir de apuros: se ha ido al Paraguay, se ha metido en una imprenta agena, se ha convertido en Morel de sí mismo, y hace *en el exterior* sus revistas «para el interior» de la República Argentina!... revistas, por otra parte, tan exactas como *las otras*, pues se nos avisa en ellas que se nos están cayendo las carnes á pedazos, de puro podridos;—¡y la noticia nos llega precisamente en el momento en que nos creiamos mas sanos y vigorosos!

No nos extraña, pues, que de aquí vayan á decirles á los gringos que en la República Argentina son cinco los cuatro elementos, cuando vemos argentinos que se van al Paraguay y nos cuentan desde allá que en esta tierra son once los diez mandamientos.

Pero, permitasenos preguntar: ¿es esto lo que en política militante se llama *hacer oposicion?*

A quién se hace la oposicion?—al Gobierno que no sale ni bien ni mal parado, ó al pais que queda desacreditado?

Por de pronto tenemos esta verdad de Pero Grullo: si el pais se desacredita (si es desacreditado) el Gobierno gobernará un pais sin crédito, ó mal conceptuado, ó desacreditado—y nada mas. Pero gobernará!—Y gobernará lindo no mas!

Y qué sucederia si la República Argentina no fuera desacreditada en el exterior (por Mitre desde aquí y por Sarmiento desde allá) y sí, por el contrario, estos mismos que con la mentira y la calumnia nos desdoran, sintieran una palpitacion de honradez y patriotismo y trataran de elevarnos en el concepto de los extraños?

Al Gobierno no le harian un favor; al país, sí; pues el Gobierno seguiria gobernando, y gobernando lindo, sobre un país acreditado afuera—ni mas ni menos que sobre este país desacreditado hoy por aquellos de sus hijos que mayores deberes tienen para con él—que son Sarmiento y Mitre—con ó sin Moreles ó Belines!

ASIMILADOS

CORDOBESES DE PROFESION

Ahora salimos con eso?

Con que los *cordobeses* á que se referian no son de Córdoba *mesmo*, sino los de *pua-acá.*

La frase con que cantan la palinodia es testual y de una malignidad prodigiosa, como va á leerse (léase bien):

« No son esos cordobeses, fácilmente reco-
« nocibles por la tonada, su andar tardío, su
« lójica casuística y su desenfrenado amor á
« los enredos de la política, á los que noso-
« tros nos hemos referido, sino á esos que,
« ya sean orijinarios de Buenos Aires, Tucu-
« man, Salta ó Catamarca, pueden ser com-
« prendidos en esta determinacion genérica:
« cordobeses de profesion».

Este pleito, como todas las cosas entre hombres ó mujeres, tiene su *secuela.*

Primero, dijo un escritor de la banda opositora, *sectario* de profesion, católico apostólico romano, como los que pinta Boccace en alguno de sus cuentos (¿y por qué no los ha de haber, no hay *cordobeses* de profesion?): que el actual Presidente de la República habia inundado de *cordobeses* la Capital y el Gobierno federal en toda su estension política y administrativa.

Así fué, ni mas ni menos. Los que sigan con atencion, interés ó curiosidad estas diabluras ó picardias de los que no saben como *acordobesarse* decentemente, pueden, si quieren fallar en presencia de autos, revisar los archivos de la pasada semana.

La afirmacion, en forma en denuncia pública, era clara, estaba visible, patente, como una nariz en cuyas tumefacciones y rubicundez pueden leerse los gustos, apetitos é inclinaciones del que la lleva,—como si se dijera: «érase un hombre á una nariz pegado».

Tenia un objeto incuestionable, evidente: concitarle al Presidente de la República, toda la mala voluntad posible, siendo como es, cordobés, y no *acordobesado;* la mala voluntad social de Buenos Aires; la mala voluntad metropolitana, donde por razones que fácilmente percibe hasta un colegial, la masa de los habitantes sedentarios, es lo que se llama *porteño*, en contraposicion de *provinciano.*

Habia en el propósito mala fé y perfidia. Y, si fuera lícito hacer juegos de palabras con el crédito, con el honor, con la susceptibilidad de los hombres, podríamos, á nuestro turno, decir: no hay peor plaga que los *trashumantes* que se cotizan.

Se tomó la frase al pié de la letra, creyendo que se creyera (podia haber buena fé alguna vez!) en lo que se decia, como el buen sacerdote que creia en la confesion intencionada de aquel perverso que mentia hasta *in articulo mortis.*

Y, tomándola (la frase) tal cual estaba estampada, se hicieron las observaciones, anotaciones y rectificaciones del caso.

Larga, porque no podia dejar de serlo, fué la lista, con pelos y señales, que se publicó. Resultaba segun ella, y sin que cupiera discusion,—era cuestion de tres y dos son cinco, —que á estar á los hechos, no resultaba que el Presidente de la República, por ser cordobés (de Córdoba), estuviera haciendo un gobierno, ni una política, ni una administracion *cordobesa*, sino todo lo contrario, que su marcha y sus tendencias perfectamente acentuadas en los mas insignificantes perfiles eran á todas luces eminentemente argentinas, —ó sea, que son precisamente los *trashumantes* los que no han perdido el pelo de dehesa.

El *fiasco* era completo; si hubiera público para estos casos, el escritor habria concluido despedido con una lluvia de papas como un actor de concierto Mangin.

No lo hay; tomó resuello, reflexionó, pensó, se rehizo, pudo acertar á dar en bola, á enmendar. Pero resulta, sí que resulta, que es peor la enmienda que el soneto.

Vamos á ver.

Está bien, que no se quiso decir lo que se dijo; que se quiso decir lo que ahora se dice, «que los porteños son insaciables cuando se ladean».

La sentencia es escrita por uno que siendo sastre debe conocer el paño. Luego podemos discutirla en obsequio mismo de los *imputados.*

Confesamos que en tantos años de observacion y de prensa; como los que contamos, jamas hemos leido nada mas *brutal.* Es el insulto por gruesas, la ofensa por mayor,—y el insulto y la ofensa mas irritantes, porque son *específicos.*

Se deduce esto: que cuando un provinciano se da vuelta, es susceptible de *saciedad*, y un *porteño* nó.

Hasta aquí todos los filósofos habian estado conformes en que la humanidad *es una.* Donde uno menos piensa salta la liebre. Y, héte aquí que un asegurado contra tentaciones, descubre en suelo argentino, que hay que distiuguir entre provincianos y provincianos.

A no ser tan larga, que casi podria decirse interminable, la operacion, emprenderíamos una tarea.

Por ejemplo, para probar que era *mentira* (¿no se llama así lo falso?), lo afirmado para lisonjear preocupaciones, hariamos detalladamente la larga lista de funcionarios públicos de *alta categoria*, nada mas, nombrados por el Presidente de la República desde el 12 de Octubre del año pasado á la fecha, y le preguntaríamos al *cuervo* ese que nos quiere sacar los ojos, nada mas que esto:

Diga, como es cierto y le consta que el señor don Fulano de Tal, ministro, juez, director de Banco, administrador de cualquier cosa, general, coronel, etc. etc., hecho por el Presidente de la República, con ó sin acuerdo del Senado, *porteño*, no ya de otra provincia, que se ha dado vuelta (estar con Juarez Celman eso significa), porque sirve al pais, creyendo que no se deshonra formando parte de la actual administracion, diga, repetimos, como es cierto y le consta que son insaciables?

Teniendo que evacuar ese traslado, se escaparia por la tangente, y diria: es evidente que hay honrosas escepciones, que no hemos podido referirnos á todos.

Explicaria despues, su concepto mal intencionado con un chiste, para salir del paso y quedaria probado una vez mas aquello de *diseur de bons mots, mauvais caratère.*

Cordobés de profesion, pillo y embrollon, son sinónimos, segun el aludido fabricante de moralidad pública y social,—muy oportuno el concepto ¿no es verdad?

Es asi que Miguel Cané, Roque Saenz Peña, José C. Paz,—tomamos la flor y la nata de los porteños que sirviendo al actual Presidente de la República, son, segun *«este impecable»*, cordobeses de profesion otra no es la moral filosófica de su *chiste*, y no terminamos exclamando: *lindo debut Anfitrion*, como Molière, sino,—y no se les caen las carnes podridas de vergüenza á esos insaciables!

¿Por cuánto vende la patente limpia de hombre público este inventor de casos de cólera para hacer subir el oro?

MONETARIO PARAGUAYO

Todos los diarios de la Capital registran en sus columnas la siguiente noticia:

« Algunos caballeros de la Asuncion han
« reunido tres mil pesos fuertes, con cuya
« suma han adquirido un terreno sobre la
« via del tramway á la Recoleta, entre ias
« propiedades del doctor Morra y don Cárlos
« Couland, en la Capital paraguaya, para ob-
« sequiar con él al señor Sarmiento».

Y no era el dia de su cumpleaños; pero bien se vé que ya estaba suscrita, *por cuota*, la cantidad necesaria para comprarle el monetario.

Se puede apostar con seguridad *un queso bola* á que Sarmiento acepta el regalo sin que se le caigan las carnes á pedazos, de puro podrido!

Pero, debemos hacer una observacion.

Supóngase un cambio de papeles: que en vez de Sarmiento, sea Roca ó Juarez Celman el visitante de la Asuncion; que sea Roca ó Juarez Celman quien ha hecho la propaganda que el público conoce sobre esa via del tramway á la Recoleta y la ya famosa *avenida Morra*, etc.; que sea Roca ó Juarez Celman, en fin, el obsequiado con el regalo del terreno.

Preguntamos: ¿qué habria dicho Sarmiento?

Contestamos: habria dicho que Roca ó Juarez Celman es un pícaro, un judio, un avaro sin estimacion por su propia persona que se ocupa de dar bombo á un barrio de la ciudad de la Asuncion en detrimento ó con perjuicio de los otros, sin mas móvil que el muy mercenario de hacerse regalar por los beneficiados (y por cuota) un pedazo de terreno—como Mitre se hizo regalar una casa por los proveedores que se enriquecieron en el Paraguay á expensas del hambre y la desnudez de los defensores de la patria—ó como Rocha se hizo regalar un palacio por los que sacaron á puñados los caudales del Banco de la Provincia.

Eso habria dicho Sarmiento!—y habria agregado que ello no tiene nada de extraño puesto que todo el mundo está viendo que la carne se le cae á pedazos, de puro podrido!

Pero, como el monetario paraguayo no es para Roca ó Juarez Celman; y como no es Roca ó Juarez Celman el autor de la propaganda mercenaria abonada por cuota, la cosa no reviste los caracteres de una irregularidad digna de mencion.

Sin embargo, debemos una advertencia á los suscritores del monetario paraguayo: ¡cuidado con la locomotora!

El dia en que Sarmiento se les meta al medio como vecino—¡adios mi plata!—no les permite ni el uso de su derecho de propiedad.

Ya anduvo, hace tres años, en el Mar del Plata, ó Mar Chiquita, ó no recuerdo en dónde, haciendo lo mismo que hoy hace en Asuncion. Muñiz era entonces el doctor Morra de ahora. Iba á regalarle una estancia (sin cuota)—y cuando ya estuvo todo arreglado y hasta la escritura de donacion pronta para firmarse, salió Sarmiento *exijiendo* que le diesen la única lag una ó represa que habia en las propiedades de Muñiz (que si no, deshacia el trato)—y casi le puso pleito!

Oh, incautos paraguayos!—ya vais á saber lo que vale un buen vecino!

COLABORACION

Les templos

La Voz de la Iglesia hace comparaciones entre los templos católicos y los templos protestantes.

En efecto, fácil es indicar no la semejanza sino la diferencia entre los unos y los otros.

Debia comenzar por decirnos que el edificio católico está construido por el Gobierno, y el protestante por las donaciones de los individuos; que el católico está dotado por el Patronato con ricos beneficios y *regalias*, y que el protestante no puede pertenecer á la Congregacion sino á una asociacion anónima.

El templo católico es un lugar oficial, público; el protestante nada tiene sobre la tierra argentina, puesto que no tiene el derecho de poseer un pedazo de terreno.

El templo católico, segun el Concilio de Trento, pertenece al que le funda y le dota. Pertenece, pues, aquí al señor del territorio, al Gobierno Nacional, que es al mismo tiempo el patron.

El protestante no tiene título propio y pertenece á gobiernos extranjeros, inglés, aleman, etc.

El católico fué dotado con impuestos que deben levantarse en todos los habitantes, y está ahora sostenido por el presupuesto público; el protestante debe pagar los impuestos públicos. El católico es propietario, el protestante no tiene el derecho de corporacion.

No hablaré de las cantidades votadas por el Congreso para la compra de ornamentos, de crucifijos y de objetos de falso brillo, de color chillon, de rococó, etc.

Con todo eso, hé aquí el resultado: «Hemos oido, dicen *La Buena Lectura* y *La Voz de la Iglesia*, hacer comparaciones entre los templos católicos y los templos protestantes, elogiándose el órden de estos y lamentando los desórdenes de aquellos.»

«Sin duda, la actitud del protestante es respetuosa y severa». Es pura calumnia la suposicion de la Inquisicion, que el que asiste al culto protestante, «en el fondo de su conciencia poco ó nada cree de cnanto allí se dice.»

No cree el protestante que el templo es el santuario del ídolo de pasta, ni el vaso de los santos ídolos de plata y de oro, ni que el Sér Supremo habita en templos hechos de manos, ni que Dios, que es espiritu, necesita de local cualquiera. Pero es que el protestante antepone la forma al fondo.

No es la escuela de la autoridad papal, de la teocracia jesuítica la del verdadero respeto, sino la de la indecencia; es la escuela de la libertad religiosa, que es tambien la de la severidad.

Oigan los que se atribuyen el monopolio de la verdad y de la divinidad.

«A la verdad que es cosa bien triste que el templo del *error* (?) tenga que ser modelo del templo de la verdad (?)

La buena educacion resulta de la buena religion. Si la religion no es otra cosa que mascarada, ó hipocresia, «se confunde el templo con la plaza pública».

El recurso á la fuerza, al vigilante, al brazo seglar para tomar de un brazo (ó de la cabeza) «á uno de esos profanadores del santuario y arrojarle puertas afuera», es el único medio exterior que quiere emplear y que aconseja *La Voz.*

Pero les falta el medio interior y espiritual, la influencia moral y religiosa, que es la fuerza propia de la religion cristiana.

PALOTADAS

Inspeccion... general

En qué se ocupa, distiuguido amigo?

Estábamos esperando su accion para levantarlo á los cuernos de la luna ó *hundirlo en el infierno de improviso.*

Qué hace, amigo Alvarez?

Prepara la solucion de algun grave problema por medio de la cual los coches de plaza dejen de seguir geringando al prójimo?

¿O tiene Vd. algun proyecto entre manos por medio del cual dejarán de ser *candilejas* los faroles de eso que por autonomasia llaman por ahí—los faroleros—*á gas?*

Piensa Vd. decirnos algo sobre la manera de abaratar la carne, el pescado, las legumbres y todo aquello que, como artículo de primera necesidad, se expende en nuestros mercados?

Ha descubierto la manera de que el empedrado sea empedrado y no piedras arrojadas á granel por esas calles improvisadas?

Como van las reformas deseadas, deseables y nunca conseguibles respecto á los teatros?

Y en esto, permitanos hagamos un paréntesis para encontrar chocante eso de dar plazos sobre plazos á la disponibilidad asegurante del público.

Nos parece como decir:

—Oiga, amigo, hasta el *tal* y de *tal fecha* tiene Vd. el derecho de cometer barbaridades. Despues de entonces hay que andar derecho.

Vaya una... singularidad!

Y todas esas preguntas las hacemos á nuestro amigo Alvarez, porque tenemos la persuasion de que, para pacer méritos no va á esperar á que se sancione y promulgue la ley de jubilaciones.

Pero... ¿hay algo entre manos,—aunque mas no sea que para las viudas?

Esos trenvías, amigo Alvarez, esos trenvías...

Seguro que no ha estudiado el reglamento que debiera regirlos.

Qué va á estudiar esas cosas cuando tenemos de por medio boulevares diagonales?

Sin embargo, bien merecia la pena.

La prensa se queja, y con razon.

El público se queja, con mas razon.

Los cocheros se quejan.

Los guardas se quejan.

Hasta los caballos se quejan.

Los únicos que no se quejan son los empresarios que cobran superlativamente caro y sirven hiperbólicamente mal.

Vea, compañero y amigo:—escuche:—nosotros vivimos en Flores, como Vd.—¡Flores!... el mas bello giron de la túnica provincial... Puen bien, diariamente tenemos, por desgracia, que ir y venir en el trenvia Argentino, cuando no tenemos la fortuna de que nos traiga el ferro-carril del Oeste que solo llega al Once.

Y aquí es bueno hacer otro paréntesis respecto de Flores, que ya forma, en el hecho, parte integrante de la capital de la República:—á los que han achacado á descuido el estado de sus calles y hablan de cicutales, les diremos que seria muy de desear que siempre tuviésemos por aquellos *pagos* quien se preocupara tanto por el progreso de la localidad como lo ha hecho la última Intendencia en mano del doctor Quintana...

Y continúo cayendole al trenvia que hacia allí se dirige.

Eso es algo lamentable, insoportable y fuera de todo elogio.

Algo así como tallarines con salsa inglesa!

Con decir que antes de anoche un coche de esa empresa marchó á oscuras desde la plaza Victoria hasta la estacion!... ¡¡y desde la estacion hasta la parada en Flores!!!... sin que hubiera un solo inspector, ni un vigilante, ni un alma caritativa que evitase las... sombras chinescas!

Y no hay ¡falacia! Nosotros íbamos en ese coche, y el reverendo sacerdote inglés que vive en la calle Real esquina de Chacabuco, tambien iba... Tan iba, que á causa de ir nosotros á oscuras casi le damos un beso á otro coche, y no se lo dimos porque el reverendo á fuerza de fósforos (!) avisó que marchábamos.

Allí, en medio camino se armó un tole-tole entre cocheros y guarda-trenes de uno y otro vehículo, que si el reverendo no toma parte manifestando á *güelfos* y *gibelinos*, que él era amigo del gerente, que él tenia pase libre,—con detrimento de la empresa,—y que, por último, si no hacian lo que les ordenaba al dia siguiente se encontrarian despedidos, tal es la hora de hoy que todavia estaríamos allí esperando quien nos sacara del pantano.

Y esto que os cuento, Alvarez amigo, es algo que pasa con frecuencia no solo en ese trenvia, via-crucis de sacrificados viajeros, sino en otros y muy otros que cruzan la ciudad del uno al otro estremo.

Si algo existe que le haya dado vida robusta, movimiento incomparable á esta gran capital del Sud, es, á no dudarlo, esas fáciles vehículaciones.

Por ellas, estamos seguros, se vende la tierra en los suburbios á precios colosales...

Por ellas se levantan palacios, por ellas se han convertido los barrios antes desiertos en florecientes villas...

Es por eso, amigo Alvarez, que en lugar de descuidar por completo su reglamentacion, al estremo de que se tenga que marchar á oscuras, debe perfeccionarse su reglamentacion y sobre todo, vigilar por su cumplimiento.

PALITO

SECCION AMENA

Las apariencias...

Era Claudio un buen muchacho, vivo y listo, y algo mas audáz para con las mujeres, de lo que podia esperarse de sus veinte años.

Estaba de dependiente de una respetable casa de comercio, y el jefe de esta y de él le daba con frecuencia encargos para que llevara á su domicilio particular.

Con este motivo Claudio se hizo de confianza bien pronto en la casa del comerciante.

La familia de este se componia de su esposa y cuatro hijos, tres varones y una rubia de quince abriles, mas seductora que la Ofelia del poeta.

Pobre Claudio! La rubia gentil lo habia perturbado de un modo extraño. No pensaba sino en ella y en el feliz momento que su patron lo enviara con algun encargo. No habia otra manera de poder conseguir la gran dicha de verla de cerca y oir la melodia inimitable de su voz.

El recuerdo de la bellla niña lo perseguia por todas partes, en sus quehaceres, en sus ocios, hasta en el sueño la veia. Siempre allí, aquella imágen adorada, la sentia adherida á su ser, impregnado en el recuerdo de sus ojos color de cielo, sus rizos claros, sus lábios bermejos y el seno incipiente pero provocativo.

¿Estaba Claudio verdaderamente enamorado? ¿Cómo, siendo un rapazuelo tan despierto, no le habia dicho nada aún?

No le habia faltado ocasiones para echarle á la jóven uno ó muchos piropos, pero es el caso que el pobre Claudio media las consecuencias y le tenia un miedo cerval á su patron.

Tambien le intimidaba el aspecto angelical de la niña.

Tenia en efecto ésta una expresion tan virginal y candorosa, que al hablarla solo era posible pensar en algo noble y elevado.

Así pasó Claudio algunos meses sin atreverse á nada. Su pasion apenas la demostraba con miradas de amor y apretones de mano.

Tenia la jóven un lunar cerca del lábio, en el lado izquierdo de la cara.

—Ah! pensaba Claudio, si pudiese solo besar ese lunar y despues morir!

Despues de salir del escritorio, nuestro pobre jóven se iba á vagar tristemente por esas calles de Dios.

En una de estas ocasiones en que erraba sin rumbo fijo, se paró de pronto y sintió que su corazon se sobresaltaba.

La habia visto, pero con otro traje, traje humilde que la predilecta de su amor no acostumbraba á usar.

Estaba parada en la puerta de una carpinteria.

La habló; pero á la primera palabra comprendió que la habia confundido.

Pero que coincidencia mas rara!

El parecido no podia ser mas perfecto.

Eran los mismos ojos color de cielo, sus rizos claros, sus labios bermejos, el seno incipiente pero provocativo, y el gracioso lunar cerca del lábio en el lado izquierdo de la cara.

—Ah! —se dijo Claudio, meciéndose en voluptuosos sueños,—si no es aquella será esta.

Hizo relacion con el carpintero, que era el padre de la rubia pobre, y empezó á enamorar á esta.

Las cosas las supo llevar con mucha prudencia asechando la ocasion propicia.

Un domingo que fué de visita á la carpinteria, la encontró sola.

Despues de conversar un rato, quiso aprovechar aquella estupenda bolada.

Un monton de virutas que estaba esparcido por el suelo acabó por tentarlo.

Sin decir agua va, la abrazó é hizo ademan de besar aquel lunar que lo trastornaba.

Ah!... Un potro de nuestros campos no hace movimientos tan violentos al sentir por primera vez el peso del ginete sobre sus lomos, como los que hizo la humilde y bella jóven.

Consiguió desacirse en el acto, y con suma presteza agarró un formon, y si Claudio no dispara lo hubiera pasado mal, indudablemente.

No volvió mas Claudio por la carpinteria, y pronto olvidó este cómico incidente: pero á la que no podia olvidar era á la hija de su patron, mas bella, mas incitante cada dia que pasaba.

Una tarde - serian las cuatro—el patron de Claudio lo envió con unos papeles á su casa.

El jóven al cumplir su cometido, como de costumbre, se dirige al comedor de la casa, donde siempre estaba la esposa del comerciante. Estando en esta pieza notó que no habia nadie; entónces golpeó suavemente las manos.

Una puerta que daba á uno de los dormitorios se abrió, y Cláudio vió aparecer en enaguas á la rubia gentil de quince abriles.

Un golpe de sangre coloreó el rostro de los dos.

La jóven ahogó un pequeño grito y entornó la puerta.

—Señorita...—dijo él con voz trémula.

—Espere un momento, mamá ha salido,—contestó ella.

Ante aquella revelacion inesperada, Claudio lo olvidó todo y volvió á ser el rapazuelo listo y audaz.

Entró al dormitorio, y á los diez minutos, cuando salió de él con moradas placas en las mejillas, recordó complacido muchas cosas deliciosas, no siendo de las menos importantes la de que en aquel bonito dormitorio no habia ni formon ni virutas esparcidas por el suelo.

NOÉ.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.
Jueves 6—funcion.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 9 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.—s. 28 o. 27.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 8?.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas así como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1° La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o/o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9° Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J.—s27 v. n. 1°.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

11 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 22 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1887.

Q. Q.—s 5 v 22. *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.—Octubre 3 de 1887.

R. R.—s 5 v 15. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200—CHACABUCO—200

ALTOS

N° 426 o30 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

LA

COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m|n

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

N° 585—s27 v. o3.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Airees, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31,

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras ...ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ...ta y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-...:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio ... la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-...mar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-... y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del ... Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto ... Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero ... los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai-... y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales ...tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y ...a profundidad mínima de *cuatro metros ochenta ...siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ...dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay ...sta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-...os* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se-...nta metros* en los de tosca ó piedra.

...Cada proponente expresará la profundidad máxima ... agua que crea poder obtener con las obras que ...oyecte.

...ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ...ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas ...jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales ...opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ...icacion y referidas las cotas del fondo al nivel de ... bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-...nadas con objeptos fijos en la costa y particular-...ente con los muelles existentes en los puertos.

...ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ...se de material á extraer, así como su punto de ...pósito; expresarán con precision el precio por me-... cúbico y extraccion y transporte de cada material ...ena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

...Los precios se establecerán para los dos casos si-...ientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas ...útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de ...agado necesario siendo de cuenta de la empresa ...dos los gastos de personal, reparaciones y consu-..., y debiendo devolver dicho tren en condicion de ...bajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

...ª Las propuesta determinarán, además del precio ...r unidad de obras á ejecutar, un precio por la con-...rvacion de las obras de su construcion y por el tér-...no de cinco años despues de concluidas.

...Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse ...aquel en que quedarán terminadas.

...ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria ...l Ministerio del Interior en el papel sellado corres-...ndiente, en pliego cerrado rotulado: *«Propuestas ...ra mejoras en la navegacion de los rios de la ...ata y Uruguay»*, y acompañadas del certificado de ...pósito que establece la Ley de Obras Públicas en ... artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria ... presencia de los interesados que concurrán al ...to el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ...ho á las dos de la tarde.

...ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la ...apuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas ...das.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en ... Estado Mayor General una licitacion por ...opuestas cerradas para la provision de ra-...onamiento al Batallon 2 de infanteria de ...ea, que se encuentra de guarnicion en la ...dad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi-...ones los interesados podrán ocurrir á esta ...cina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

...TIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

... 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á ..., con los globos de cristal movidos por un motor ... vapor y en presencia del escribano inspector del ...bierno, se juega la loteria ... 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
»	4 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en ...rantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

GRAN FABRICA DE

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

SELLOS DE GOMA

GRABADOS SOBRE MADERA

E IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

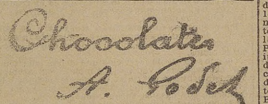

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m1º-perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporie de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Risso Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

FEDERICO G. NEVES

JUDICIAL

EL VIERNES 14 DEL CORRIENTE

A LAS 11 EN PUNTO

Venderemos de contado por órden judicial todas las existencias de la Roperia sita en la calle de Artes, 176, segun el edicto que adjunto.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Pascual Berracochea, se hace saber: Que el dia 14 del corriente se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero Federico G. Neves, de todas las existencias de la sastreria situada en la calle de Artes 176, pertenecientes al concurso de don Pedro Dutrey y que consisten en artículos del ramo indicado, conjuntamente con los armazones, mostradores, vidrieras, picos de gas y demás enseres de la casa. Por mas informes pueden ocurrir los interesados por la Secretaria del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado, calle San Martin 136. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1887.—*Cárlos M. Gonzalez*, Secretario—Cabildo 2º patio. Nº 539-06-v14.

INFANTE J. RAYNELI

JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

á las 2 p. m.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m[n. Base de venta 2[3 partes 1944 ps. m[n.

Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

Nº 587—o. 4 v. n. 4.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de sú entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 °/.
»	particulares á premio...........	5 »
»	á oro a la vista....	sin interés
»	á 60 dias..........................	2 °/.
»	á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras....................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 ..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A MAXWELL
Secretario.

m 1-perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000................................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasundo por los establecimienics y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeoto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia. el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponenta para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pspel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion desu propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Figaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *Facundo Lamarque.*—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. nº 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 12 o. 12